



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDP

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, SERENAZGO Y LA DETERMINACIÓN DE TASAS PARA EL AÑO 2016

Paracas, 18 de diciembre de 2015

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Paracas, en Sesión ordinaria Pública de la fecha, visto el Informe N° -2015-MDP/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria y el informe N° -2015-MDP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Proyecto de Ordenanza que regula el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos, Servicio de Serenazgo y la Determinación de las Tasas Para el año 2016;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, otorgando potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Norma IV del Título preliminar del Texto Único del Código Tributario, establece que mediante ordenanzas los gobiernos locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, es necesario establecer las disposiciones que regulen el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Servicio de Serenazgo, y la Determinación de las Tasas para el año 2016 en el Distrito de Paracas, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 005-2012-MPP, disposiciones reglamentarias y la Directiva de Costos aprobada por la Municipalidad Provincial de Pisco mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad se ha expedido la siguiente Ordenanza;

### **ORDENANZA QUE REGULA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, SERVICIO DE SERENAZGO Y LA DETERMINACIÓN DE TASAS PARA EL AÑO 2016**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTICULO 1°.- DEL OBJETO DE LA PRESENTE ORDENANZA**

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto establecer para el año 2016, el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Servicio de Serenazgo, que se presta en el distrito de Paracas; y efectuar la distribución del costo que demanda la prestación de estos servicios en ese periodo.

##### **ARTICULO 2°.- DEL ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN**

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, por la presente Ordenanza, se aplicará en la Jurisdicción del distrito de Paracas, el presente marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos, Servicio de Serenazgo y determinación de tasas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016.



### ARTICULO 3°.- DE LAS DEFINICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) **Arbitrios:** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado a favor del contribuyente.
- b) **Arbitrio de Limpieza Pública:**
  - b.1. **Recolección de Residuos Sólidos:** Tasa que se paga por la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos que comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección domiciliaria, de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final en lugares autorizados.
  - b.2. **Barrido de Calles:** Tasa que se paga por la prestación del servicio de barrido de calles que comprende el servicio de recojo de desperdicios de malezas desperdigados por las calles, barrido de calles, lavado de pistas, veredas parques y plazas, malecones y otras zonas públicas del distrito.
- c) **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:** Tasa que se paga por la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines públicos y que comprende el servicio de organización integral, mejoras y mantenimiento e implementación de áreas verdes de parques públicos, plazas públicas, jardines, berma central y laterales de las principales calles y avenidas del distrito, así como de las alamedas y otras áreas verdes.
- d) **Arbitrio de Servicio de Serenazgo:** Tasa que se paga por la prestación del servicio de Serenazgo que comprende la vigilancia pública, protección civil y atenciones de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.
- e) **Predio:** Se entiende por predio, para los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o inmueble, terreno sin construir, unidad habitacional, local, oficina, depósito, estacionamientos o para estos mismos efectos de la determinación de los arbitrios cualquier forma de ocupación de la vía pública, ubicado en la jurisdicción del distrito de Paracas. Cada predio o unidad inmobiliaria generará una liquidación de pago de los arbitrios municipales, sin considerar si en dicho predio existe un régimen de copropiedad o condominio, salvo que se comunique oportunamente a la Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que le corresponde a cada uno.
- f) **Propietario de Predio:** Persona natural o jurídica que acredite mediante título de propiedad o documento cierto ejercer derechos efectivos y reales sobre un predio.
- g) **Poseedor:** Persona natural o jurídica que ejerce solo derechos de uso y usufructo de un predio. Similar a tenedor u ocupante.
- h) **Sujeto Obligado:** Es la persona natural o jurídica configurada como deudora tributaria de los arbitrios municipales, dada su calidad de contribuyente por cuenta propia o como responsable solidario por cuenta ajena.

### ARTICULO 4°.- DEL HECHO IMPONIBLE

El presupuesto de hecho cuya realización determina el nacimiento de la obligación tributaria de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, lo constituye la prestación de los servicios públicos referidos, siendo un beneficio que puede darse y recibirse de manera directa, real, indirecta o potencial.

### ARTICULO 5°.- DEL CONTRIBUYENTE O SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos u obligados al pago de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercer poseedor o tenedor use el predio bajo cualquier título que no se derive de actos ilícitos en cuyo caso la responsabilidad será solidaria.

Es responsable solidario de la obligación tributaria el poseedor del predio que realice actividades comerciales, de servicios u otros que haya obtenido el respectivo Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar o ubicar al propietario adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor o tenedor del predio.

El poseedor o tenedor del predio será responsable del cumplimiento de la obligación atribuida al contribuyente, cuando se verifique su situación vinculante respecto al predio.





La obligación del pago del arbitrio de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines Públicos y servicio de Serenazgo es asumida por los propietarios de los predios, en los siguientes casos:

1. Cuando no comuniquen en forma oportuna a la Administración Tributaria de la Municipalidad del Distrito de Paracas los datos de identificación del inquilino u ocupante del predio de su propiedad.
2. Cuando no comuniquen en forma oportuna a la Administración Tributaria de la Municipalidad del Distrito de Paracas el cambio de inquilino u ocupante de su predio con anticipación a la fecha de producido el hecho.
3. Cuando no comuniquen en forma oportuna a la Administración Tributaria de la Municipalidad del Distrito de Paracas, la existencia o inicio de acciones por desahucio o aviso de despedida, respecto a los inmuebles de su propiedad.



Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción se considerará como contribuyente por la totalidad del predio la propiedad de la construcción.

#### **ARTICULO 6°.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La condición de contribuyente se configura al primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió la propiedad.

#### **ARTICULO 7°.- DE LA PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO**

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo son de periodicidad mensual. La Municipalidad Distrital de Paracas recaudará dichos arbitrios por periodos trimestrales, siendo el día de vencimiento de cada trimestre, el último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, respectivamente, salvo disposición legal en el que se establezca prórroga.

#### **ARTÍCULO 8°.- DEL RENDIMIENTO Y DESTINO DE LOS ARBITRIOS**

El importe recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Paracas; y, será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

#### **ARTÍCULO 9°.- DE LAS INAFECTACIONES**

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios que se ubican dentro de la jurisdicción del distrito de Paracas, que sean propiedad de:

- a) La Municipalidad del Distrito de Paracas.
- b) La Municipalidad Provincial de Pisco, siempre que esté destinado a proporcionar servicios públicos en beneficio o interés del distrito de Paracas.
- c) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- d) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Perú.
- e) Dependencias del Gobierno Central, destinados a prestar servicios públicos en beneficio o interés de la comunidad del distrito, de salud, educación, cultura, deporte, orden interno y defensa nacional.
- f) Las entidades religiosas que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterios y museos, siempre y cuando no produzcan rentas y sean destinados a cumplir sus fines.

Asimismo, los terrenos sin construir se encuentran inafectos al arbitrio de Limpieza Pública por Recolección de Residuos Sólidos y al arbitrio de Parques y Jardines.

### **CAPÍTULO II DE LOS COSTOS**

#### **ARTÍCULO 10°.- DE LAS CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69°, 69°-A y 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el numeral 5 del fundamento VIII de la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, los costos



proyectados para los servicios descritos en la presente Ordenanza, serán distribuidas y calculadas en función al costo efectivo y potencial del servicio a brindar.

La determinación de la Tasa de Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, Barridos de calles, Parques y Jardines, y Serenazgo se realiza distribuyendo los costos potencialmente presupuestados para el ejercicio 2016, comprometido entre los contribuyentes que potencialmente harán disfrute de los mismos, aplicando los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC.

#### ARTÍCULO 11°.- DE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La presente Ordenanza se registrará por los criterios y fundamentos expuestos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y Expediente N° 00053-2004-PI/TC, siendo los siguientes:



**11.1. De los Arbitrios de Limpieza Pública:** El criterio de distribución del arbitrio de limpieza pública se determina al establecer los criterios de los servicios que detallamos a continuación.

**11.1.1. Recolección de Residuos Sólidos y Escombros:** Se ha considerado el tamaño y uso del predio determinado en la declaración jurada del impuesto predial, y el número de habitantes por predio.

**El Tamaño del predio** se ha considerado la cantidad de metros cuadrados de área construida que posea, sin importar el material ni el valor del mismo, determinada catastralmente o en la declaración jurada del impuesto predial.

**El número de habitantes** se ha considerado el número de habitantes por predio, el cuál ha sido estimado por el último censo realizado por el INEI.

**Generación de residuos** se ha considerado la generación de residuos sólidos obtenido de un estudio de caracterización.

**El Uso del predio** se ha tomado en cuenta para establecer el nivel de generación de residuos sólidos, el uso que se le da al predio.

**11.1.2. Barrido de calles:** Los criterios de aplicación están en función a la longitud del frontis de cada predio. En este caso se distribuye el costo del servicio de manera proporcional a la longitud del frontis relativo de cada predio dado en metros lineales.

**11.2. De los Arbitrios de Parques y Jardines:** El criterio de distribución de este arbitrio está en función a la cantidad en m<sup>2</sup> de superficie de área verde en cada una de las zonas donde se presta el servicio, asimismo se ha tomado en cuenta la **ubicación del predio** y la **intensidad del uso y disfrute** de las áreas verdes implementadas, mejoradas y mantenidas por la Municipalidad.

**La ubicación del predio** es determinada en relación a la ubicación respecto a los parques y áreas verdes de uso público. Para tal efecto se ha clasificado en tres grupos:

- Predios frente a áreas verdes
- Predios cerca de áreas verdes
- Predios lejos de áreas verdes

**La intensidad del uso y disfrute** se ha determinado a través de un Estudio realizado por la Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente.

**11.3. De los Arbitrios de Serenazgo:** Se ha considerado la **intensidad del servicio**, que refleja la cantidad de intervenciones de los serenos en cada una de las zonas de riesgo. Asimismo, se ha considerado el **uso del predio**, tomando en cuenta el número de intervenciones por cada tipo de uso.

### CAPITULO III

#### DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

#### ARTICULO 12°.- DE LA JUSTIFICACIÓN

El monto mensual de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y escombros, barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al periodo 2016 se determinará al distribuir los costos consignados en el presupuesto de costos correspondiente a los servicios mencionados en la presente Ordenanza, siguiendo la metodología establecida en el Informe Técnico Financiero adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTICULO 13°.- DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El monto del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, en función al tamaño, uso de cada predio y número de habitantes por predio, aplicando los costos del servicio a prestar.

**ARTICULO 14°.- DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES**

Los contribuyentes deberán cancelar el monto correspondiente de este arbitrio en función al total del frontis de la propiedad, lo que se determina al dividir el costo del servicio entre los metros lineales de los predios ubicados en la zona donde se presta el servicio.

**ARTICULO 15°.- DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**

El monto mensual del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos que deben cancelar los propietarios por cada predio se va a determinar en función a la ubicación del predio y a la intensidad de uso y disfrute del servicio prestado.

**ARTÍCULO 16°.- DEL ARBITRIO DE SERENAZGO**

El monto mensual del Arbitrio de Serenazgo que deberán cancelar los propietarios por cada predio se determinará en función a intensidad del servicio prestado, de acuerdo a la zona de riesgo y al tipo de uso del predio.

**ARTICULO 17°.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO: ANEXO I**

Apruébese el Informe Técnico Financiero que contiene en forma resumida: Los Planes Anuales de Prestación de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, los Cuadros de Estructura de Costos Proyectados, Los cuadros de Estimación de Ingresos, la Metodología para la determinación de Tasas, y las Tasas de Arbitrios Municipales establecidas por concepto de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio del año 2016, que en Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 18°.- DE LA APROBACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2016**

Apruébense las Tasas de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2016, establecidas y determinadas en el Informe Técnico Financiero que sustenta esta Ordenanza y que se refiere a las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera: TARIFA SOCIAL**

Establézcase como Tarifa Social de los Arbitrios Municipales para el periodo 2016, el monto de DIEZ NUEVOS SOLES (s/. 10.00) mensuales, sin contar con gastos de emisión, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	Monto mensual (S/.)
Limpieza Pública	2.70
Parques y Jardines	2.30
Serenazgo	5.00

El beneficio es anual. Su aplicación será automáticamente y se encontrará sujeto a fiscalización posterior. La asistente social o la que haga sus veces, será la encargada de efectuar las visitas domiciliarias a fin de evaluar si el contribuyente se encuentra en estado de precariedad económica.

**Segunda: DE LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS**

Dispóngase que para el caso de los contribuyentes, que a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, mantuvieran deudas por arbitrios municipales correspondientes a periodos anteriores al 2016, podrán actualizar sus tasas acogiéndose a las tasas aprobadas en la presente ordenanza, en cuanto le sean favorables. Para dicho fin presentarán una solicitud, la misma que será de aprobación automática. No habrá devolución y/o compensación para los contribuyentes que hubieren cancelado su deuda por arbitrios municipales, antes de la entrada de vigencia de la presente Ordenanza.

**Tercera: DE LA COMPENSACIÓN**

Las inafectaciones, exoneraciones, subvención y otros beneficios otorgados a mérito de la presente ordenanza que generen diferencias en la recaudación serán financiados y compensados con recursos de la Municipalidad Distrital de Paracas, con la finalidad de evitar el traslado de sus montos a los contribuyentes.





La subvención a cargo de la Municipalidad es del cuarenta por ciento (40%) que establece el informe técnico financiero que no será trasladado a los sujetos pasivos de las tasas de arbitrios municipales.

**Cuarta: DE LA DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA**

Los datos referidos a la longitud del frontis del predio y número de habitantes de un predio podrán ser rectificadas mediante una Declaración Jurada Rectificatoria presentada por el contribuyente o cuando la administración lo determine a través de un proceso de fiscalización. En ambos casos la Gerencia de Administración Tributarias y Rentas reliquidará la deuda determinada por Limpieza Pública según los datos rectificadas.

**Quinta: DE LA VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del año 2016, previa publicación en el Diario encargado de los avisos judiciales de la región, incluido el Anexo I referido al Informe Técnico Financiero y el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Pisco que la ratifique.

**Sexta: DE LAS FACULTADES REGLAMENTARIAS**

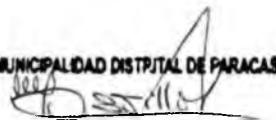
Facultase al Alcalde del distrito de Paracas para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Séptima: DEL CUMPLIMIENTO**

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos en cuanto fuere de su competencia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
**Sr. Miguel Angel Castillo Ouiden**  
**ALCALDE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2016

### ANEXO I INFORME TÉCNICO FINANCIERO

#### RESUMEN DE LOS PLANES ANUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### I- BARRIDO DE CALLES

Este servicio consiste en el recojo de desperdicios de malezas desperdigados por las calles, barrido de calles, lavado de pistas y veredas, parques y plazas, imelcones y otras zonas públicas del distrito.

**Objetivo General:**  
- Mantener las calles del Distrito de Paracas limpias, a fin de mejorar las condiciones de salud y del medio ambiente del distrito.

**Objetivos Específicos:**  
- Estructurar el servicio de barrido de calles (conservación y mantenimiento) que sea integral en todo el distrito.  
- Formular el sistema de control y programa de mantenimiento y conservación del barrido de calles.  
- Mejorar la calidad del barrido de calles en todo el distrito.  
- Promover la participación de los vecinos e instituciones en la fiscalización y conservación de la limpieza de calles del distrito.  
- Mejorar el ornato con calidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos.

En el distrito de Paracas se pueden identificar 13 zonas en donde se presta el servicio de barrido de calles:

#### Zonas donde se presta el servicio

ZONA	Habilitaciones urbanas	Longitud de calles barridas (ml)
1	A.H. ALAN GARCÍA PÉREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	2.300,00
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	420,00
3	AV. LIBERTADORES, ASOC. PROVIENDAS "JULIO C. TELLO"	480,00
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	1.500,00
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	430,00
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS	420,00
7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUELAP	470,00
8	PROG. VIV. GRAL. "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR	2.250,00
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	1.000,00
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR	2.000,00
11	CARRETERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	3.200,00
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	480,00
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	250,00
<b>TOTAL</b>		<b>15.200,00</b>

#### Actividades

Para el cumplimiento de las actividades que realiza la Sub Gerencia de Medio Ambiente para el servicio de Barrido de Calles, cuenta con personal, equipos, herramientas insumos entre otros, contando a la fecha con los siguientes:

#### ACTIVIDAD N°1 - ACTIVIDAD OPERATIVA BARRIDO DE CALLES

Esta actividad consiste en barrer los frentos de los predios comprendidos en las zonas de prestación del servicio, para lo cual cada barrendero lleva un tacho rodante donde deposita los residuos sólidos captados para que posteriormente se depositen en el vehículo que dispandará su disposición final.

<b>Personal:</b>	Para el año 2016 se dispandará de 24 barrenderos que tendrán a cargo la labor de prestar el servicio de barrido de calles de acuerdo a la programación que se establezca.
<b>Uniformes:</b>	A cada barrendero se le asignará 02 pantalones, 01 casaca, 02 polos de algodón pique, 02 pares de botas de jébe, 02 pares de guantes de cuero, 02 gorras y 04 mascarillas con filtro por año.
<b>Herramientas:</b>	A cada barrendero se le asignará 01 tacho rodante, 04 escobas de paja, 02 escobas de metal, 02 recogedores de metal, 01 rastriillo de metal, 01 cono de seguridad, y 01 trapeador por año, además se le hace entrega de 01 bolsa de polietileno diaria.
<b>Insumos:</b>	Además, para el desarrollo de esta actividad se requiere en total 20 bolsas de detergente de 15 kg, 12 galones de ácido muriático, 12 galones de lejía, 12 galones de desinfectante, y 20 metros de franja.

#### ACTIVIDADES N°2 - ACTIVIDAD OPERATIVA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS FOCALIZADOS Y TRASLADO A PLANTA DE SEGREGACIÓN

Esta actividad consiste en recolectar residuos sólidos acumulados en puntos críticos mediante triciclos y trasladarlos a la planta de segregación.

<b>Personal:</b>	Para el año 2016 se dispandará de 04 triciclistas que tendrán a cargo la labor de recolectar residuos sólidos acumulados en puntos críticos con ayuda de triciclos y trasladarlos a la planta de segregación.
<b>Uniformes:</b>	A cada triciclista se le asignará 02 pantalones, 01 casaca, 02 polos de algodón pique, 02 pares de botas de jébe, 02 pares de guantes de cuero, 02 gorras y 04 mascarillas con filtro por año.
<b>Herramientas:</b>	A cada triciclista se le asignará, 04 escobas de paja, 02 escobas de metal, 02 recogedores de metal, 01 rastriillo de metal, 01 zapapico de tres puntas, 01 pala cuchara, y 01 cono de seguridad al año, además se le hace entrega de 01 bolsa de polietileno diaria.
<b>Repuestos y Otros Insumos:</b>	Para los triciclos se le hará dos cambios de llantas por año a cada unidad.

#### ACTIVIDAD N°3 - ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN - GESTIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Esta actividad es básicamente administrativa y es el soporte logístico del servicio de Barrido de Calles está orientada a la Gestión y supervisión del servicio.

<b>Personal:</b>	El Gerente del Servicios Comunales y Medio Ambiente cuya dedicación es de 10% ya que su labor también se orienta a los otros servicios al igual que su secretaria y su asistente administrativo; cumplen con el horario de oficina. Asimismo, tiene la labor del Sub Gerente de Medio Ambiente cuya dedicación es del 20% y se requiere la labor de un supervisor de campo a tiempo completo.
<b>Uniformes:</b>	Al supervisor se le asignará 02 pantalones, 02 chalecos, 02 polos de algodón, 02 gorras por año.
<b>Útiles de Oficina:</b>	Se detallan en el cuadro siguiente y son necesarios para la logística de la prestación del servicio.
<b>Depreciación de bienes muebles y equipos</b>	Esta oficina tiene asignado una computadora y una impresora para sus labores administrativas.

#### METAS ANUALES

Para el periodo 2016 se ha planteado las siguientes metas:

- Campañas de limpieza dentro del distrito, para mitigar la contaminación ambiental.
- Mantenimiento de limpieza de los parques y plazas.
- Contar con servicio efectivo dentro del distrito.
- Prestar el servicio en todas las zonas del distrito.
- Incrementar la frecuencia de barrido a una vez por día en todas las zonas del distrito.

#### EXPECTATIVAS DE MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, desempeña como función principal la de realizar la limpieza de las calles, conduciendo a mitigar los niveles de contaminación ambiental dentro del distrito de Paracas. La contaminación es generada por el arrojido de los residuos sólidos en las calles de manera indiscriminada, para lo cual la Sub Gerencia ha programado la realización de campañas de concientización, a la población lo cual nos permitirá disminuir de cierta manera la contaminación.

Ante la necesidad de contar con más calles limpias, ya que esto se deba a las nuevas veredas en las diferentes zonas del distrito, se ha evaluado la mejora del servicio, por lo que se pretende ampliar la cobertura del servicio extendiéndose a otras zonas del distrito, beneficiando a más contribuyentes con la prestación del servicio de barrido de calles.

#### II- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este servicio consiste en la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar, de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final en lugares autorizados.

**Objetivo General:**  
- Mantener el Distrito de Paracas limpio, a fin de mejorar las condiciones de salud y del medio ambiente del distrito.

**Objetivos Específicos:**  
- Estructurar el servicio de recolección de residuos sólidos (conservación y mantenimiento) que sea integral en todo el distrito.  
- Formular el sistema de control y programa de mantenimiento y conservación del servicio de recolección de residuos sólidos.  
- Mejorar la calidad de la recolección de los residuos sólidos en todo el distrito.  
- Promover la participación de los vecinos e instituciones en la fiscalización y conservación de la recolección de residuos sólidos del distrito.  
- Mejorar el ornato con calidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos.

La recolección se realiza con frecuencia de siete, cinco y tres veces por semana, de acuerdo a la zona conforme se detalla en el cuadro.

ZONA	Habilitaciones urbanas	Frecuencia (nº veces por semana)
1	A.H. ALAN GARCÍA PÉREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	7
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	5
3	AV. LIBERTADORES, ASOC. PROVIENDAS "JULIO C. TELLO"	5
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	5
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	5
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS	5
7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUELAP	3
8	PROG. VIV. GRAL. "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR	5
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	5
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR	7
11	CARRETERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	3
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	5
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	0

La producción de residuos sólidos en todo el distrito es en promedio de 8,825 37 toneladas diarias, indistintamente del uso y la ubicación de los predios.

Los vehículos con los que cuenta la Municipalidad para cumplir con las actividades del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos son los siguientes:

MARCA	UNIDAD	CAPACIDAD
INTERNATIONAL 7400	COMPACTADORA (1)	14M3
VOLVO	CAMIÓN VOLQUETE (2)	13 M3
CATERPILLAR	CARGADOR FRONTAL (2)	4,450 KG.

Para cada vehículo se requiere 01 conductor, del mismo modo se requiere 04 ayudantes, y se cuenta adicionalmente con 10 recolectores.

#### ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de las actividades que realiza la Sub Gerencia de Medio Ambiente para el servicio de Recojo de residuos sólidos, cuenta con personal, vehículos, equipos, herramientas insumos entre otros:

#### ACTIVIDAD N°1 - ACTIVIDAD OPERATIVA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL

Esta actividad la viene realizando el personal de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Consiste en la recolección domiciliar de los residuos sólidos y transportarlos mediante las unidades móviles con que se cuenta hasta la planta de segregación para su disposición final.

<b>Personal:</b>	En el año 2016 el servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final se cuenta con 3 choferes, 4 ayudantes y 10 recolectores.
<b>Uniformes:</b>	A cada personal que labora prestando el servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final se le asigna 02 pantalones, 01 casaca, 02 pares de botas, 02 pares de guantes, 02 gorras, y 30 mascarillas por año.
<b>Herramientas:</b>	Al personal que desarrollan las labores de ayudante así como los recolectores, se le asigna 04 escobas de paja, 02 escobas de metal, 02 recogedores de metal, 01 rastriillo, 01 zapa de tres dientes, 01 cono de seguridad y 01 maya de nylon por año. Además, a los recolectores se les asigna un tacho rodante de 130 lts, y una bolsa diaria de polietileno color negra.
<b>Repuestos y Otros Insumos:</b>	Para cada unidad móvil se le asigna aproximadamente 18 galones diarios de combustible (petróleo y gasolina), asimismo se le asigna un juego de llantas por año que consta de 8 unidades por unidad y una batería a cada unidad por año.
<b>Mantenimiento Preventivo:</b>	El mantenimiento preventivo deberá realizarse diez veces al año para cada unidad.
<b>Mantenimiento correctivo:</b>	El mantenimiento correctivo deberá realizarse cinco veces al año para cada unidad.
<b>SOAT:</b>	Se está considerando SOAT para cada una de las unidades móviles.

#### ACTIVIDAD N°2 - ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN - GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Esta actividad es básicamente administrativa y es el soporte logístico del servicio de recolección de Residuos Sólidos está orientada a la Gestión y supervisión del servicio:

<b>Personal:</b>	El Gerente del Servicios Comunales y Medio Ambiente cuya dedicación es de 10% ya que su labor también se orienta a los otros servicios al igual que su secretaria y su asistente administrativo; cumplen con el horario de oficina. Asimismo, tiene la labor del Sub Gerente de Medio Ambiente cuya dedicación es del 20% y se requiere la labor de un supervisor de campo a tiempo completo.
<b>Uniformes:</b>	Al supervisor se le asignará 02 pantalones, 02 chalecos, 02 polos de algodón, y 02 gorras por año.
<b>Útiles de Oficina:</b>	Se detallan en el cuadro siguiente y son necesarios para la logística de la prestación del servicio.
<b>Depreciación de bienes muebles y equipos</b>	Esta oficina tiene asignado una computadora y una impresora para sus labores administrativas.

#### METAS ANUALES

Se ha considerado las siguientes metas:

- Mejorar la calidad del servicio de creación y mantenimiento de parques y jardines públicos en todo el distrito.
- Promover la educación sanitaria y ambiental mediante programas y campañas, a fin de concientizar a la población, en temas ambientales en el distrito de Paracas.
- Recolectar en promedio 8,825 37 toneladas diarias en todas las zonas del distrito.
- Mantener la frecuencia diaria del recojo de los Residuos Sólidos en nuestro distrito.

#### EXPECTATIVAS DE MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Planificación y ejecución del estudio de caracterización de residuos sólidos con el objetivo de desarrollar un planteamiento integral del manejo de los mismos tomando en cuenta la generación, su composición física y densidad con el fin de obtener un exitoso programa de segregación de la fuente de los residuos sólidos en el distrito de Paracas.

"Trabajar sobre las metodologías para mejorar la elaboración del plan de manejo ambiental así como el diseño de líneas de acción para asegurar la viabilidad del servicio respecto al sistema de recolección y disposición final de los residuos sólidos, estableciendo parámetros de acuerdo a la medición para poder monitorear y evaluar con criterios específicos la calidad ambiental del proceso de manipulación y transporte de los residuos sólidos, minimizando el impacto sobre el medio ambiente en nuestro distrito.

#### III- PARQUES Y JARDINES

Este servicio consiste en la organización integral, mejoras y mantenimiento e implementación de áreas verdes de parques públicos, plazas públicas, jardines, bermas central y laterales de las principales calles y avenidas del distrito, así como de las áreas verdes y otras áreas verdes.

**Objetivo General:**  
- Mantener y crear áreas verdes en el Distrito de Paracas, a fin de mejorar la imagen de la ciudad y las condiciones de salud y del medio ambiente del distrito.

**Objetivos Específicos:**  
- Estructurar el servicio de creación y mantenimiento de parques y jardines públicos (conservación y mantenimiento) que sea integral en todo el distrito.  
- Formular el sistema de control y programa de mantenimiento y conservación de las áreas verdes del distrito.  
- Mejorar la calidad del servicio de creación y mantenimiento de parques y jardines públicos en todo el distrito.  
- Promover la participación de los vecinos e instituciones en la conservación de las áreas verdes del distrito.  
- Mejorar el ornato con calidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos.

Actualmente se cuenta con un total de 4,194 00 m<sup>2</sup> de superficie de área verde en espacios públicos a cargo de la municipalidad en todo el distrito, siendo la meta para el 2016 incrementar la superficie de área verde.

#### ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

ZONA	Habilitaciones urbanas	Nº de predios afectos	Superficie de área verde (m <sup>2</sup> )
1	A.H. ALAN GARCÍA PÉREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	57	890,00
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	21	460,00
3	AV. LIBERTADORES, ASOC. PROVIENDAS "JULIO C. TELLO"	43	436,00
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	110	223,00
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	63	135,00
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS	169	332,00
7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUELAP	2	0,00
8	PROG. VIV. GRAL. "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR	435	510,00
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	94	186,00
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR	196	340,00
11	CARRETERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	129	520,00
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	80	162,00
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	0	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.399</b>	<b>4.194,00</b>

**ACTIVIDADES**

Las Actividades que realiza la Sub Gerencia de Medio Ambiente, para cumplir con el servicio de Parques y Jardines son las siguientes:  
 1. Actividad de Mantenimiento de Parques y Jardines, consiste en la Poda, recojo de maleza, Trasplante de plantas, abono y fertilizantes  
 2. Actividad de Regado.  
 3. Mantenimiento del vivero municipal  
 4. Actividad de supervisión y gestión.

**ACTIVIDAD N° 1 – ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES**

Esta actividad consiste en la poda de plantas, trasplante, abono y fertilizantes. Así como el recojo de la maleza producto del mantenimiento de las áreas verdes.

<b>Personal:</b>	El personal de esta actividad está constituida 13 jardineros.
<b>Uniformes:</b>	A cada Jardinero se le asignara 02 pares de botas de jebe, 01 casaca, 02 gorras, 02 pares de guantes, 02 pantalones, 02 polos, y 04 mascarillas al año.
<b>Herramientas:</b>	Para el desarrollo de las actividades de jardinería se contará con 08 palas cucharas, 8 machetes, 08 picos, 15 rastrillos, 06 serruchos, 08 tijeras para podar, 0 8 trinchas, 08 zapapicos, 08 escobas de metal, 06 podadoras, 12 lampas, 800 metros de manguera, 12 bugles, 06 carretillas, 02 escaleras y 12 espátulas de jardinería al año. Además de repuestos como cámara y llantas para la carretilla.
<b>Insumos:</b>	Para el mantenimiento de los parques y jardines se proyecta el siguiente consumo consolidado por año: 40 sacos de bono, 40 sacos de aserrín, 30 paquetes de bolsas de polietileno, 40 sacos de fertilizantes, 10 litros de fungicida, 10 litros de insecticida y 15 sacos de urea, todos estos productos se utilizan al año.

**ACTIVIDADES N° 2 – ACTIVIDADES DE REGADO DE PARQUE S Y JARDINES.**

Esta actividad consiste en el Regado de parques y jardines públicos mediante el uso de cisternas, operada por un chofer y un ayudante que recorren en dos turnos de ocho horas diarias.

<b>Personal:</b>	Está constituido por dos choferes que tienen a cargo la cisterna y dos ayudantes, uno en cada turno, que es el que opera la manguera con la que se riega los parques y jardines públicos del distrito.
<b>Uniformes:</b>	A cada personal se le asignara 02 pares de botas de jebe, 01 casaca, 02 gorras, 02 pantalones, 02 polos, 02 pares de guantes y 04 mascarillas al año.
<b>Herramientas:</b>	Se utiliza 40 metros de manguera al año.
<b>Repuestos e insumos:</b>	Se asignará diariamente 32 galones de petróleo por los 20 días del mes, además de hacerle un cambio de llantas por año, y cambio de batería de una vez por año.
<b>Mantenimiento preventivo:</b>	El mantenimiento preventivo deberá realizarse cuatro veces al año.
<b>Mantenimiento correctivo:</b>	El mantenimiento correctivo deberá realizarse cuatro veces al año.
<b>Seguro:</b>	Seguro contra accidentes SOAT para el camión cisterna.

**ACTIVIDAD N° 3 – ACTIVIDAD DE SUPERVICION Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS – GESTION DEL SERVICIO DE PARQUE Y JARDINES**

Esta actividad es básicamente administrativa y es el soporte logístico del servicio de Parques y Jardines está orientada a la Gestión y supervisión del servicio.

<b>Personal:</b>	El Gerente del Servicios Comunales y Medio Ambiente, cuya dedicación es de 10% ya que su labor también se orienta a los otros servicios al igual que su secretaria y su asistente administrativo; cumplen con el horario de oficina. Asimismo, tiene la labor del Sub Gerente de Medio Ambiente cuya dedicación es del 20% y se requiere la labor de un supervisor de campo a tiempo completo.
<b>Útiles de Oficina:</b>	Se detallan en el cuadro siguiente y son necesarios para la logística de la prestación del servicio.
<b>Depreciación de bienes muebles y equipos:</b>	Esta oficina tiene asignado una computadora y una impresora para sus labores administrativas.

**METAS ANUALES**

Para el presente año se ha planteado los siguientes objetivos:

- Mejorar el ornato del distrito a través de un buen servicio de mantenimiento de áreas verdes
- Mejorar la eficiencia en el servicio a las áreas verdes
- Incrementar la visita y atención a las áreas verdes
- Mejoramiento en la calidad del servicio aplicado a las áreas verdes
- Disminuir la contaminación ambiental del distrito generando más áreas verdes
- Recuperar áreas verdes en los parques, jardines y las avenidas
- Aumentar la cobertura vegetal con plantones forestales y plantas ornamentales en el Distrito
- Incremento más áreas verdes en el distrito.
- Incremento de área de riego

**EXPECTATIVAS DE MEJORAS**

Para el siguiente periodo se pretende hacer las gestiones para incrementar el personal y la flota vehicular a fin de prestar el servicio con mayor frecuencia y ampliar la cobertura del servicio.

**IV. SERENAZGO**

Este servicio consiste en la vigilancia pública, protección civil y atenciones de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

**Objetivo General:**

- Fortalecer el trabajo multisectorial contando con la participación de la comunidad, que permita mejorar los niveles de seguridad ciudadana, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan Local de Seguridad Ciudadana.
- Objetivos Específicos:
  - Fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paracas, capacitando a sus miembros para que puedan tener conocimiento de las leyes, normas, directivas, así como sus respectivas funciones.
  - Vigilar y eliminar los puntos críticos de inseguridad que existen dentro de la jurisdicción.
  - Realizar un trabajo integral entre la comunidad, Policía Nacional y Autoridades para reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades.
  - Recuperar los espacios públicos abandonados y peligrosos para darle uso y beneficio en la vida comunitaria.
  - Realizar capacitaciones a los integrantes de las Juntas Vecinales en el Tema de Seguridad Ciudadana.
  - Realizar rondas y vó patrullaje, con la participación de la Policía Nacional, Serenazgo, CODISEC, Municipalidad, Gobernación y Juntas Vecinales, desarrollando para ello un cronograma de trabajo en conjunto

En el distrito de Paracas se pueden identificar 13 zonas urbanas:

ZONA	Habilitaciones urbanas
1	A.H. ALAN GARCIA PEREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)
3	AV. LIBERTADORES, ASOC. PROVIENDAS "JULIO C. TELLO"
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS
7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUEIAP
8	PROG VIV. GRAL "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR
11	CARRETERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO

**ACTIVIDADES**

Para la prestación del servicio de Serenazgo en el distrito de Paracas, se ha planteado desarrollar las siguientes actividades:

- Servicio de patrullaje en unidades móviles (camionetas)
- Servicio de patrullaje en unidades motorizadas
- Servicio de radioperador
- Actividades de supervisión y administrativas

**ACTIVIDAD N° 1 – SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDADES MÓVILES (CAMIONETAS)**

Esta actividad lo realizará el personal de Serenazgo con el uso de unidades móviles (camionetas) que permite el desplazamiento (patrullaje) de una vigilancia constante en sectores determinados con el fin de ejecutar acciones preventivas, disuasivas y de control en casos de flagrante delito, dando énfasis a los sectores de alto índices delictivos, siendo importante porque genera una sensación de seguridad en los vecinos ya que al ser testigo de un incidente delictivo cuenta con el apoyo oportuno.

<b>Personal:</b>	Para el periodo 2016 se pretende contar con doce (12) choferes; que patrullarán los diferentes sectores durante las 24 horas del día, distribuidos en tres turnos.
<b>Uniformes:</b>	A cada efectivo se le proporcionara al año: 02 pantalones, 01 chompa; 01 pare de borceguies, 02 polos de algodón manga corta, 01 vicera de beisbol, 01 chaleco, 01 camisa, 01 capotín, 01 marbete, 01 casaca, y 01 porta grillete.
<b>Herramientas y Equipos:</b>	A cada efectivo se les proporcionara al año: 01 vara de goma, 01 silbato, 01 grillete, 01 escudo antimotín, 01 casco antimotín. Asimismo, para cada unidad vehicular, se asignará 01 triángulo de seguridad, y 01 cono de seguridad.
<b>Unidades Móviles:</b>	Para el año 2016 se contará con 05 camionetas de propiedad de la municipalidad, estando equipadas e implementadas con equipo de sonido y luces, circulina, sirena y rotulados de seguridad (distintivo); para realizar el patrullaje en todos los sectores del distrito. 01 camioneta fue adquirida en diciembre de 2012, la misma que es considerada en la depreciación.
<b>Combustible:</b>	Estas unidades móviles (camionetas) serán abastecidas con un promedio de 5 galones de petróleo por día, ya que realizan un recorrido aproximado de 200 kilómetros diarios de patrullaje en los diferentes sectores del Distrito.
<b>Seguros contra accidentes:</b>	Las unidades móviles (camionetas) deberán contar con SOAT y revisión técnica vigente.
<b>Mantenimiento preventivo:</b>	El mantenimiento preventivo deberá realizarse cuatro veces al año por unidad.
<b>Mantenimiento correctivo:</b>	El mantenimiento correctivo deberá realizarse dos veces al año para cada unidad.
<b>Repuestos:</b>	Se requiere la compra de 01 juego de llantas de repuesto y 01 batería por año para cada camioneta.

**ACTIVIDAD N° 2 – SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDADES MOTORIZADAS (MOTOS LINEALES)**

Esta actividad la realiza el personal de Serenazgo a bordo de unidades motorizadas (motos lineales) el cual permite desplazarse a zonas rurales de difícil acceso, en vías de alto flujo vehicular por donde las unidades móviles (camionetas) no pueden desplazarse dado la versatilidad de la maquina, permitiendo una reacción inmediata en casos de flagrante delito.

<b>Personal:</b>	En el año 2016 se contará con un total de 21 serenos choferes motorizados, patrullando en tres turnos.
<b>Uniformes:</b>	A cada efectivo se le proporcionara al año: 02 pantalones, 01 chompa; 01 pare de borceguies, 02 polos de algodón manga corta, 01 vicera de beisbol, 01 chaleco, 01 camisa, 01 capotín, 01 marbete, 01 casaca, y 01 porta grillete.
<b>Herramientas y Equipos:</b>	A cada efectivo se les proporcionará al año: 01 vara de goma, 01 silbato, 01 grillete, 01 escudo antimotín, 01 casco antimotín. Asimismo, para cada unidad vehicular, se asignará 01 casco para motociclista.
<b>Unidades Móviles:</b>	Se contará con 07 unidades (motos lineales) debidamente equipadas e implementadas con equipo de sonido y luces para moto, circulina para moto, chicharra para moto y rotulados de seguridad (distintivos).
<b>Combustible:</b>	Estas unidades motorizadas (motos lineales) serán abastecidas con un promedio de 1 galón de gasolina de 90 diario, ya que realizan un recorrido aproximado de 100 kilómetros diarios de patrullaje en los diferentes sectores del Distrito.
<b>Seguros contra accidentes:</b>	Cada unidad motorizada deberá contar con SOAT vigente.
<b>Mantenimiento preventivo:</b>	El mantenimiento preventivo deberá realizarse doce veces al año para cada unidad.
<b>Mantenimiento correctivo:</b>	El mantenimiento correctivo deberá realizarse dos veces al año para cada unidad.
<b>Repuestos:</b>	Se requiere la compra de 01 juego de llantas y 01 batería, para cada unidad motorizada.

**ACTIVIDAD N° 3 – SERVICIO DE VIGILANCIA PEATONAL**

Para el año 2016 se ha considerado también implementar el servicio de vigilancia peatonal considerando que hay zonas en las que se necesita vigilancia permanente por lo que se ha previsto contar 21 serenos para realizar dicha labor, con el desplazamiento de uno o dos serenos por zonas de patrullaje para cumplir las funciones preventivas dentro de su radio de acción; se podría decir que esta clase de patrullaje es el más importante debido a que frente a un acto delictivo permite una acción inmediata y oportuna en casos de flagrancia.

<b>Personal:</b>	21 serenos que patrullarán los diferentes sectores del distrito durante un turno, movilizadas a pie.
<b>Uniformes:</b>	A cada efectivo se le proporcionara al año: 02 pantalones, 01 chompa; 01 pare de borceguies, 02 polos de algodón manga corta, 01 vicera de beisbol, 01 chaleco, 01 camisa, 01 capotín, 01 marbete, 01 casaca, y 01 porta grillete.
<b>Herramientas y Equipos:</b>	A cada efectivo se les proporcionará al año: 01 vara de goma, 01 silbato, 01 grillete, 01 escudo antimotín, 01 casco antimotín.

**ACTIVIDAD N° 4 – SERVICIO DE RADIOOPERADOR**

Para poder atender rápidamente los requerimientos de los vecinos del distrito, se ha considerado implementar el servicio de radioperador, que consiste en recibir las llamadas de los vecinos del distrito y dar aviso inmediatamente a las unidades de patrullaje que se encuentren en la zona para su atención, además de llevar un registro de las incidencias o intervenciones del personal sereno durante su desempeño laboral.

<b>Personal:</b>	02 personal radioperador, uno en cada turno, que se encargarán de recibir las llamadas y alertas de los vecinos del distrito para dar inmediato aviso a las unidades de patrullaje.
<b>Equipos de cómputo:</b>	Se contará con 01 computadora y una impresora en la estación de radioperación.

**ACTIVIDAD N° 5 – SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE SUPERVISIÓN**

Esta actividad es básicamente administrativa y es el soporte logístico del servicio de Serenazgo.

<b>Personal:</b>	El Gerente del Servicios Comunales y Medio Ambiente cuya dedicación es de 10% ya que su labor también se orienta a los otros servicios al igual que su secretaria y su asistente administrativo; cumplen con el horario de oficina. Asimismo, tiene la labor del Sub Gerente de Serenazgo y Policía Municipal cuya dedicación es del 20% y se requiere la labor de dos supervisores de campo a tiempo completo.
<b>Uniformes:</b>	A los supervisores se le asignará 02 pantalones, 01 chalecos, 02 polos de algodón, y 01 vicera al año.
<b>Útiles de Oficina:</b>	Se detallan en el cuadro siguiente y son necesarios para la logística de la prestación del servicio.
<b>Depreciación de bienes muebles y equipos:</b>	Esta oficina tiene asignado una computadora y una impresora para sus labores administrativas.

**METAS ANUALES**

- Para el periodo 2016 se ha planteado las siguientes metas:
  - Dar cobertura del servicio de Serenazgo a los 13 sectores del distrito.
  - Prestar un mejor servicio con la participación de mayor personal sereno.

**EXPECTATIVAS DE MEJORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Ante la necesidad de brindar una mayor seguridad a los vecinos del distrito de Paracas, ya que esto es uno de los principales objetivos de la presente gestión municipal, se pretende incrementar la flota vehicular y el personal sereno, a fin de contar con un mayor patrullaje en las diferentes zonas del distrito en beneficio de los contribuyentes del distrito.

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Conforme al requerimiento para cada una de las actividades en la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, y de acuerdo a los costos informados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, se han estructurado los siguientes costos:

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS II</b>							
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>							
Personal	22					155.600,00	
Supervisor de Limpieza	1	Persona	1.000,00			1.000,00	12.000,00
Personal de Barrido - CAS Contratado	21	Persona	550,00			11.550,00	138.600,00
Personal de Barrido - Obrero permanente	3	Persona	2.100,00			6.300,00	77.500,00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							
11.823,40							
Uniformes	46	Unidad	40,00			1.840,00	1.920,00
Pantalones drill	24	Unidad	50,00			1.200,00	1.200,00
Casacas	100	Unidad	16,00			1.600,00	2.560,00
Palos	46	Pares	54,00			2.484,00	2.582,00
Botas de Jete	46	Pares	25,00			1.150,00	1.200,00
Guantes de cuero	46	Pares	20,00			920,00	960,00
Guantes	2000	Unidad	0,50			1.000,00	1.400,00
Mascarillas con filtro	24	Unidad	220,00			5.280,00	5.280,00
Herramientas	24	Unidad	17,00			408,00	4.780,00
Tachos rodantes 130cm ancho	80	Unidad	20,00			1.600,00	1.600,00
Escoba baja bolsa de paja - 7 pies	120	Unidad	25,00			3.000,00	3.000,00
Escoba de metal	120	Unidad	37,50			4.500,00	4.500,00
Recogedor de metal tamaño grande	15000	Piezas	0,50			7.500,00	7.500,00
Resorte de metal con 12 dientes	24	Unidad	25,00			600,00	600,00
Motón de plástico	24	Unidad	4,00			96,00	96,00
Casco de seguridad	4	Unidad	30,00			120,00	120,00
Talpador	4	Unidad	30,00			120,00	120,00
Zapatico	4	Unidad	30,00			120,00	120,00
Pala cocinera	20	Unidad	60,00			1.200,00	1.200,00
Botas de dirigente de 10kg	12	Unidad	5,50			66,00	66,00
Botas de cuero mullido	12	Unidad	10,00			120,00	120,00
Botas de Jete	12	Unidad	10,00			120,00	120,00
Botas de abastecimiento	20	Unidad	5,00			100,00	100,00
Franela	20	Unidad	5,00			100,00	100,00
Requisitos	20	Unidad	5,00			100,00	100,00
Tratamiento de residuos	20	Unidad	5,00			100,00	100,00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
24.810,84							
<b>Mano de obra indirecta</b>							
Gerente Servicios Comunes y Medio Ambiente	1	Persona	3.450,00	10,0%		345,00	4.140,00
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1.000,00	10,0%		100,00	1.200,00
Asistente - Personal Administrativo	1	Persona	750,00	10,0%		75,00	900,00
Sub Gerente de Medio Ambiente	1	Persona	3.150,00	20,0%		630,00	7.560,00
Secretaria	1	Persona	900,00	100,0%		900,00	10.800,00
<b>Uniformes</b>							
Pantalón	2	Unidad	45,00	100,0%		90,00	90,00
Chaleco	2	Unidad	28,00	100,0%		56,00	56,00
Pala de Algodón	2	Unidad	20,00	100,0%		40,00	40,00
Gorra	2	Unidad	25,00	100,0%		50,00	50,00
<b>Materiales y útiles de oficina</b>							
1.309,40							
Papel Bond	12	Metro	24,00			288,00	288,00
Lápices	25	Unidad	0,30			7,50	7,50
Archivadores	8	Unidad	4,00			32,00	32,00
Tan por	1	Unidad	3,00			3,00	3,00
Foto para laminar	1	Unidad	2,50			2,50	2,50
Bollos	4	Unidad	35,00			140,00	140,00
Tubo de impresora HP 800	8	Unidad	120,00			960,00	960,00
Chapas 20%	1	caja	5,00			5,00	5,00
Caja	4	caja	3,00			12,00	12,00
Cuaderno tamaño A-4	8	Unidad	2,80			22,40	22,40
Fuente x caja de 50 Unidades	1	caja	5,00			5,00	5,00
Faltos maletín	120	Unidad	0,30			36,00	36,00
Empapador manga vitela	1	Unidad	18,00			18,00	18,00
Perforador	1	Unidad	18,00			18,00	18,00
Depreciación de equipos						198,75	198,75
Computadora	1	Unidad	4.000,00	10,0%	25,0%	8,33	100,00
Impresora	1	Unidad	390,00	10,0%	25,0%	8,75	100,00
<b>COSTOS FIJOS</b>							
8.610,00							
Internet	1	Servicio	250,00	5,0%		12,50	150,00
Energía Eléctrica	1	Servicio	6.500,00	5,0%		325,00	3.900,00
Teléfono fijo	1	Servicio	600,00	5,0%		30,00	360,00
SOAT	5	Unidad	280,00	100,0%		1.400,00	1.400,00
<b>TOTAL</b>							
224.188,85							

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS IV</b>							
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>							
15							
297.371,46							
<b>Personal contratado</b>							
Ciudad	1	Persona	2.280,95			2.280,95	27.371,40
<b>Personal contratado</b>							
34.000,00							
Ciudad	3	Persona	1.500,00			4.500,00	54.000,00
<b>Personal CAS</b>							
126.600,00							
<b>Personal RR SS</b>							
9.000,00							
Supervisor	1	Persona	1.500,00			1.500,00	18.000,00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							
20.730,00							
Uniformes	30	Unidad	40,00			1.200,00	1.200,00
Pantalones drill	30	Unidad	50,00			1.500,00	1.500,00
Casacas	30	Unidad	16,00			480,00	576,00
Palos	30	Pares	54,00			1.620,00	1.620,00
Botas de Jete	30	Pares	25,00			750,00	750,00
Guantes de cuero	60	Pares	20,00			1.200,00	1.200,00
Guantes	60	Unidad	20,00			1.200,00	1.200,00
Mascarillas con filtro	150	Unidad	85,00			12.750,00	12.750,00
Herramientas						926,50	11.118,40
Cinchoros o tachos de 130 Rs.	20	Unidad	220,00			4.400,00	4.400,00
Escoba de paja	4	Unidad	17,00			68,00	68,00
Escoba de metal	4	Unidad	20,00			80,00	80,00
Recogedor de metal	4	Unidad	25,00			100,00	100,00

Resorte de metal	4	Unidad	37,50			150,00	150,00
Bolsas de plástico	10000	Unidad	0,50			5.000,00	5.000,00
Cono de seguridad	24	Unidad	25,00			600,00	600,00
Zapatico de botas puntas	4	Unidad	25,00			100,00	100,00
Mayo de Nylon	150	Metro	4,00			600,00	600,00
Repuestos - Otros Insumos						19.855,57	226.288,40
Combustibles (Gasolina)	384	Galón	12,20			4.684,80	5.621,76
Combustibles (Diesel)	12988	Galón	14,00			181.832,00	181.832,00
Lubricantes	28	Unidad	1.500,00			42.000,00	42.000,00
Baterías 15 placas	1	Unidad	392,00			392,00	392,00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							
48.000,00							
<b>Servicios de terceros</b>							
Mantenimiento preventivo de vehículos ( autos y buses)	12	Servicio	2.500,00			3.000,00	36.000,00
Mantenimiento correctivo de vehículos	4	Servicio	4.000,00			1.600,00	19.000,00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
52.610,30							
<b>Mano de obra indirecta</b>							
Gerente Servicios Comunes y Medio Ambiente	1	Persona	3.450,00	10%		345,30	4.143,60
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1.000,00	10%		100,00	1.200,00
Asistente - Personal Administrativo	1	Persona	750,00	10%		75,00	900,00
Sub Gerente de Medio Ambiente	1	Persona	3.150,00	20%		630,00	7.560,00
Secretaria	1	Persona	900,00	100%		900,00	10.800,00
<b>Uniformes</b>							
Pantalón	2	Unidad	45,00	100,0%		90,00	90,00
Chaleco	2	Unidad	28,00	100,0%		56,00	56,00
Pala de Algodón	2	Unidad	20,00	100,0%		40,00	40,00
Gorra	2	Unidad	25,00	100,0%		50,00	50,00
<b>Materiales y útiles de oficina</b>							
1.255,40							
Papel Bond	10	Metro	24,00			240,00	240,00
Lápices	25	Unidad	0,30			7,50	7,50
Archivadores	8	Unidad	4,00			32,00	32,00
Tan por	1	Unidad	3,00			3,00	3,00
Foto para laminar	1	Unidad	2,50			2,50	2,50
Bollos	4	Unidad	35,00			140,00	140,00
Tubo para impresora N° 80	3	Unidad	120,00			360,00	360,00
Chapas 20%	1	caja	5,00			5,00	5,00
Caja	4	caja	3,00			12,00	12,00
Cuaderno tamaño A-4	8	Unidad	2,80			22,40	22,40
Fuente x caja de 50 Unidades	1	caja	5,00			5,00	5,00
Faltos maletín	100	Unidad	0,30			30,00	30,00
Empapador manga vitela	1	Unidad	18,00			18,00	18,00
Perforador	1	Unidad	18,00			18,00	18,00
Depreciación de equipos						26.858,75	26.858,75
Computadora	2	Unidad	200.000,00	10,0%	25,0%	833,33	10.000,00
Impresora	2	Unidad	110.000,00	10,0%	25,0%	438,33	5.260,00
Canon compactador	1	Unidad	450.000,00	10,0%	25,0%	937,50	11.250,00
Computadora	1	Unidad	4.000,00	10,0%	25,0%	8,33	100,00
Impresora	1	Unidad	350,00	10,0%	25,0%	8,75	100,00
<b>COSTOS FIJOS</b>							
3.810,00							
Internet	1	Servicio	250,00	5,0%		12,50	150,00
Energía Eléctrica	1	Servicio	6.500,00	5,0%		325,00	3.900,00
Teléfono fijo	1	Servicio	600,00	5,0%		30,00	360,00
SOAT	5	Unidad	280,00	100,0%		1.400,00	1.400,00
<b>TOTAL</b>							
211.457,15							

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS II</b>							
246.000,00							
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>							
14							
142.800,00							
<b>Personal</b>							
Supervisor	1	Persona	1.500,00			1.500,00	18.000,00
Personal PPJJ	13	Persona	800,00			10.400,00	124.800,00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							
77.200,00							
<b>Uniformes</b>							
438,75							
Pantalones drill	13	Unidad	40,00			520,00	520,00
Casacas	13	Unidad	50,00			650,00	650,00
Palos	13	Unidad	16,00			208,00	208,00
Botas de Jete	39	Pares	54,00			2.106,00	2.106,00
Guantes de cuero	39	Pares	25,00			975,00	975,00
Guantes	39	Unidad	20,00			780,00	780,00
Mascarillas con filtro	40	Unidad	0,50			20,00	20,00
<b>Herramient</b>							

Llave para cerradura	18	Unidad	50,00		75,00	800,00	
Escala	2	Unidad	110,00		18,33	220,00	
Espejo de lavatorio	12	Unidad	3,50		1,50	42,00	
<b>Instamos</b>						11.430,00	
Alfileres	40	Sacos	50,00		166,67	2.000,00	
Asuero	40	Sacos	75,00		233,33	2.800,00	
Bolores de polietileno de 6 1/2 X 6 1/2	30	paquete	60,00		150,00	1.800,00	
Ferrallas 40 X 40	40	Sacos	90,00		300,00	3.600,00	
Flanquito para el control de niveles	10	Litros	13,00		10,83	130,00	
Inser-bolores para control de aceites	10	Litros	10,00		8,33	100,00	
Ures	15	sacos	80,00		100,00	1.200,00	
<b>Repuestos - Otros Insumos</b>						38.248,00	
Commodate (P/terceros)	280	Galón	13,20		398,00	3.896,00	
Combustibles (P/terceros)	990	Galón	14,00		1.155,00	13.860,00	
Llantas 11 X 20-16 Delanteras	9	Unidad	1.340,00		1.605,00	12.060,00	
Llantas 11 X 20-16 Traseras	6	Unidad	1.380,00		690,00	8.280,00	
Baterías 15 placas	1	Unidad	352,00		20,23	352,00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						26.000,00	
<b>Servicios de terceros</b>						26.000,00	
Mantenimiento preventivo de vehículos	4	Servicio	2.500,00		833,33	10.000,00	
Mantenimiento correctivo de vehículos	4	Servicio	4.000,00		1.333,33	16.000,00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						18.233,85	
<b>Mano de obra indirecta</b>						13.816,69	
Gerente Servicios Comunes y Medio Ambiente	1	Persona	3.452,00	10,0%	345,20	4.143,69	
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1.600,00	10,0%	160,00	1.200,00	
Asistentes - Personal Administrativo	1	Persona	750,00	10,0%	75,00	800,00	
Sub Gerente de Medio Ambiente	1	Persona	3.152,00	20,0%	630,40	7.567,20	
<b>Materiales y útiles de oficina</b>						1.299,40	
Papel Bond	12	Milár	24,00		24,00	288,00	
Lapiceros	25	Unidad	0,30		0,63	7,50	
Calculadoras	8	Unidad	4,00		2,67	32,00	
Tampón	1	Unidad	3,00		0,25	3,00	
Tinta para tampón	1	Unidad	2,50		0,21	2,50	
Sellos	4	Unidad	35,00		11,67	140,00	
Tinta para impresora H 50	6	Unidad	120,00		60,00	720,00	
Grapas 200	1	caja	5,00		0,42	5,00	
Clips	4	caja	3,00		1,00	12,00	
Cuaderno Tamaño A 4	6	Unidad	2,80		1,87	22,40	
Folios x caja de 50 Urd	1	caja	5,00		0,42	5,00	
Folios tamaño	120	Unidad	0,30		3,00	36,00	
Engomador mango blanco	1	Unidad	18,00		1,50	18,00	
Perforador	1	Unidad	18,00		1,50	18,00	
<b>Depreciación de equipos</b>						3.108,75	
Cámara Celular	1	Unidad	120.000,00	10,0%	25,00	250,00	3.000,00
Computadora	1	Unidad	4.000,00	10,0%	25,0%	8,33	100,00
Impresora	1	Unidad	350,00	10,0%	25,0%	0,73	8,75
<b>COSTOS FIJOS</b>						8.850,00	
Internet	1	Servicio	250,00	5,0%	12,50	150,00	
Energía Eléctrica	1	Servicio	4.400,00	5,0%	425,00	5.100,00	
Teléfono fija	1	Servicio	800,00	5,0%	30,00	360,00	
S CAT	1	Servicio	740,00	100,0%	29,00	240,00	
<b>TOTAL</b>						270.084,45	

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2013

CONCEPTO	CANTIDA D	UNDA D DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS IV</b>							1.287.569,9
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>	47						789.200,00
<b>Personal Contratado</b>							789.200,00
Berates - unidad inactiva	15	Persona	1.500,00			22.500,00	270.000,00
Berates - vigilancia pasiva	21	Persona	1.200,00			25.200,00	302.400,00
Supervisores de campo	4	Persona	1.800,00			7.200,00	86.400,00
Berates - unidad ordinaria (Tercera) / Tercera	8	Persona	1.200,00			7.200,00	86.400,00
Supervisor veterinaria	1	Persona	2.000,00			2.000,00	24.000,00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							348.007,40
<b>Uniformes</b>							32.330,00
Pantalón corto short de jersey para deporte	40	unidad	18,00			60,00	720,00
Polo de jersey manga corta con estampado	40	Unidad	18,00			60,00	720,00
Bolero de polo color negro	40	Unidad	15,00			50,00	600,00
Camisa de tela ripstop poliéster tipo camuflaje	80	Unidad	60,00			400,00	4.800,00
Camisa térmica con forro polar unisex con capucha	40	Unidad	78,00			260,00	3.120,00
Chaleco de nylon tipo romando	94	Unidad	39,00			305,50	3.666,00
Camiseta de cuello color negro	94	Unidad	12,00			94,00	1.128,00
Gorra de tela ripstop tipo camuflaje tela sintética	80	Unidad	25,00			166,67	2.000,00
Pantalón de tela ripstop tipo camuflaje	50	Unidad	70,00			466,67	5.600,00
Polo de algodón pique manga corta	60	Unidad	30,00			200,00	2.400,00
Baterías de auto	55	parcs	74,00			338,17	4.070,00
Camisa de tela algodón manga corta	30	unidad	40,00			100,00	1.200,00
Camisa térmica de poliéster acortada con capucha unisex	15	unidad	80,00			100,00	1.200,00
Gorra de quilt tela sintética	14	unidad	12,00			14,00	168,00
Pantalón de drill unisex	14	unidad	25,00			29,17	350,00
Pantalón de drill para camuflaje color azul	14	Unidad	42,00			49,00	588,00
<b>Herramientas y Equipos</b>							20.569,00
Punta Vase aluminio de corte	80	Unidad	15,00			100,00	1.200,00
Vela de goma	80	Unidad	23,00			153,33	1.840,00
Silbato	80	Unidad	2,50			16,67	200,00
Camara integracion digital de 14,1 megapixeles	1	Unidad	860,00			66,67	800,00
Chaleco antibalas	10	Unidad	1.000,00			833,33	10.000,00
Cinta plastica de embalaje de seguridad de 5 in X 50/yard	2	Unidad	100,00			16,67	200,00
Cable de seguridad 10 cm	30	Unidad	31,70			94,20	1.131,00
Vase herramienta tipo pistola	2	Unidad	65,00			10,83	130,00
Escudo antirradar	10	Unidad	150,00			125,00	1.500,00
Casco o helmet	10	Unidad	100,00			83,33	1.000,00
Telefono de seguridad	10	Unidad	29,00			16,67	200,00

Casco para motociclista	7	Unidad	60,00		35,00	420,00	
Literna de mano con bateria recargable	20	Unidad	20,00		33,33	400,00	
Bolsin de mano para vehiculo	7	Unidad	60,00		35,00	420,00	
Bolsin de mano para P A R	6	Unidad	118,00		59,00	708,00	
Extintores	12	Unidad	30,00		30,00	360,00	
<b>Repuestos - Otros Insumos</b>						287.168,40	
Combustibles (Gasolina)	2352	Galón	13,10		2.667,60	30.811,20	
Combustibles (Propano)	16800	Galón	14,00		19.000,00	235.200,00	
Foso de luz halogeno 12 v 130/100 w camioneta	28	Unidad	10,00		23,32	280,00	
Llantas 185/70R13 para camioneta	4	Unidad	300,00		100,00	1.200,00	
Llantas 245/70R16 para camioneta	4	Unidad	867,80		288,27	3.471,20	
Llantas 255/70R16 para camioneta	8	Unidad	589,00		399,33	4.792,00	
Llanta delantera 2.75-16 para motocicleta	7	Unidad	85,50		49,88	598,50	
Llanta LT 235/75R15 para camioneta	12	Unidad	445,00		445,00	5.340,00	
Llanta posterior 3.00 x 10 para motociclista	7	Unidad	84,50		49,28	591,50	
Cámara de Bata para motociclista	14	Unidad	20,00		23,33	280,00	
Batería 12 placas 9 v	1	Unidad	307,00		25,58	307,00	
Baterías 15 placas 12 v	6	Unidad	351,00		175,50	2.106,00	
Baterías para motocicleta 12N - 7A 3A	7	Unidad	163,00		95,08	1.141,00	
Silena para motociclista	7	Unidad	50,00		29,17	350,00	
Ciclistina	7	Unidad	100,00		58,33	700,00	

<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/</b>						67.337,50	
Camionetas doble cabina arrojada en 2013	2	Unidad	120.000,00	25,0%	5.000,00	60.000,00	
Motocicleta fiscal arrojada en 2012	5	Unidad	5.000,00	25,0%	520,83	6.250,00	
Computadora	1	Unidad	4.000,00	25,0%	83,33	1.000,00	
Impresora	1	Unidad	300,00	25,0%	7,29	87,50	

<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						111.045,00	
<b>Servicios de terceros</b>						111.045,00	
Mantenimiento preventivo flota vehicular - camionetas	12	Servicio	1.897,00		1.897,00	22.764,00	
Mantenimiento preventivo de vehículos Menores - Motocicletas	12	Servicio	140,00		140,00	1.680,00	
Mantenimiento correctivo flota vehicular - camionetas	7	Servicio	3.543,00		2.086,75	24.801,00	
Mantenimiento preventivo de vehículos Menores - Motocicletas	7	Servicio	1.200,00		700,00	8.400,00	
Mantenimiento de antena, equipo y accesorios de radio	2	Servicio	5.000,00		633,33	10.000,00	
Mantenimiento correctivo de cámaras de video seguridad	3	Servicio	5.000,00		1.250,00	15.000,00	
Mantenimiento preventivo de cámaras de video seguridad	4	Servicio	2.500,00		633,33	10.000,00	
Alquiler de gra	7	Servicio	1.200,00		700,00	8.400,00	
Mantenimiento preventivo de proteccion de CCTV	2	Servicio	5.000,00		833,33	10.000,00	

<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						40.462,22	
<b>Mano de obra indirecta</b>						35.416,80	
Gerente Servicios Comunes y Medio Ambiente	1	Persona	3.452,00	10,0%	345,20	4.143,60	
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1.600,00	10,0%	160,00	1.200,00	
Asistentes - Personal Administrativo	1	Persona	750,00	10,0%	75,00	800,00	
Sub Gerente de Serenazgo y Policía Municipal	1	Persona	3.152,00	20,0%	630,60	7.567,20	
Secretaria	2	Persona	900,00	100,0%	1.800,00	21.600,00	
<b>Materiales y útiles de oficina</b>						4.041,40	
Archivador de cartón con patencia lomo ancho	19	Unidad	4,50		7,29	87,40	
Lapicero de tinta seca punta fina color azul	46	Unidad	0,50		2,00	24,00	
Calculadora de botillon de 12 digitos	1	Unidad	33,00		2,75	33,00	
Cinta adhesiva para embalaje de 2 in X 50 m	2	Unidad	3,40		0,63	7,68	
Clip mariposa de metal N° 1 x 12	12	Unidad	2,10		2,10	25,20	
Cuaderno Tamaño A - 4 cuadrículado x 100 hojas	60	Unidad	5,50		31,17	374,00	
Cuaderno de cargo empastado tamaño AS x 100 hojas	1	Unidad	2,50		0,21	2,50	
Engomador de metal mango blanco	1	Unidad	9,00		0,67	9,00	
Folios tamaño tamaño A4	450	Unidad	0,20		7,50	90,00	
Folios tamaño tamaño oficina	5	Unidad	8,70		1,16	14,63	
Gorra tipo 250 mm	2	Unidad	2,80		0,47	5,60	
Grapas 200 x 5000							

**SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:**

1. **BARRIDO DE CALLES:** En la jurisdicción de la Municipalidad del Distrito de Paracas existen al 24 de noviembre de 2015, la cantidad de 2.821 contribuyentes, afectados en el pago del servicio de Barrido de Calles, en el distrito de Paracas, con un total de 2.802 predios. Para el período 2016, el costo proyectado para este tipo de servicio es de S/ 224,188.95 Nuevos Soles.

2. **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** En la jurisdicción de la Municipalidad del Distrito de Paracas existen al 24 de noviembre de 2015, la cantidad de 1,226 contribuyentes en régimen municipal afectados en el pago del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con un total de 1,399 predios, de los cuales 1,271 tienen uso de casa habitación, y 128 otros usos.

3. **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:** En la jurisdicción de la Municipalidad del Distrito de Paracas existen al 24 de noviembre de 2015, la cantidad de 1,226 contribuyentes afectados en el pago del servicio de Parques y Jardines. La cantidad ha sido proyectada para el año 2016 en un monto de S/ 270,864.45 Nuevos Soles, para la prestación de este servicio, sin embargo se ha incluido en el presupuesto un monto adicional del 40% del costo del servicio, lo mismo que se ha asumido por la entidad, dado que existe una gran cantidad de contribuyentes inafectos a este servicio, con el fin de ser pagado el costo en los contribuyentes afectos, dando el costo a subvenciones de la zona de S/ 108,033.79 Nuevos Soles. A este rubro se encuentran afectos 1,399 predios.

4. **SERVICIO DE SERENAZGO:** En la jurisdicción de la Municipalidad del Distrito de Paracas existen al 24 de noviembre de 2015, la cantidad de 2,821 contribuyentes afectados en el pago del servicio de Serenazgo, con un total de 2,802 predios, de los cuales 1,271 tienen uso de casa habitación, 1,403 tienen uso de otros usos y 128 otros usos.

5. **OTROS USOS:** En la jurisdicción de la Municipalidad del Distrito de Paracas existen al 24 de noviembre de 2015, la cantidad de 1,226 contribuyentes afectados en el pago del servicio de Otros Usos, con un total de 1,399 predios, de los cuales 1,271 tienen uso de casa habitación, 1,403 tienen uso de otros usos y 128 otros usos.

6. **CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS:** Se utilizará como criterios válidos los establecidos por el Tribunal Constitucional, en las sentencias vertidas sobre las expedientes N° 0041-2004/TC y N° 0051-2004/TC.

7. **METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS:** Se utilizará como criterios válidos los establecidos por el Tribunal Constitucional, en las sentencias vertidas sobre las expedientes N° 0041-2004/TC y N° 0051-2004/TC.

8. **METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:** Se utilizará como criterios válidos los establecidos por el Tribunal Constitucional, en las sentencias vertidas sobre las expedientes N° 0041-2004/TC y N° 0051-2004/TC.

**CUADRO 1.1. ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO**

ZONA	Habitaciones urbanas	Longitud de calles barridas (m)
1	A.H. ALIAN GARCIA PEREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	2,300.00
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	420.00
3	AV. LIBERTADORES, ASOC. PROVIENIENTES "JULIO C. TELLO"	480.00
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	1,500.00
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	430.00
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS	420.00
7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUELAP	470.00
8	FRDGS VIV. GRAL "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR	2,250.00
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	1,000.00
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVIERA DEL MAR	2,000.00
11	CARRERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	3,200.00
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	480.00
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	250.00
<b>TOTAL</b>		<b>15,200.00</b>

**CUADRO 1.2. NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

Servicio	Predios Afectos	Predios Inafectos	Nº total de predios
Barrido de Calles	2,802	0	2,802
<b>TOTAL</b>	<b>2,802</b>	<b>0</b>	<b>2,802</b>

**CUADRO 1.3. TASAS POR SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

ZONAS	Predios afectados	Metros barridos (m)	Costo total del servicio	Costo Relativo al sector	Arbitrio de Frontis (m²)	Tasa anual por metro lineal	Tasa mensual por metro lineal
(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = (c)/(d)	(f)	(g) = (e)/(f)	(h) = (g)/12
ZONA 01	59	2,300.00	S/ 33,923.33	S/ 14.75	5,554.41	S/ 6.10	S/ 0.51
ZONA 02	62	420.00	S/ 6,195.69	S/ 10.00	966.89	S/ 6.40	S/ 0.53
ZONA 03	45	480.00	S/ 7,079.65	S/ 15.73	919.17	S/ 7.20	S/ 0.64
ZONA 04	335	1,500.00	S/ 22,123.91	S/ 14.75	4,940.64	S/ 4.47	S/ 0.37
ZONA 05	129	430.00	S/ 6,342.19	S/ 14.75	826.35	S/ 7.67	S/ 0.64
ZONA 06	207	430.00	S/ 6,342.19	S/ 14.75	826.35	S/ 7.67	S/ 0.64
ZONA 07	312	470.00	S/ 6,932.16	S/ 14.75	921.51	S/ 7.14	S/ 0.62
ZONA 08	355	2,250.00	S/ 33,185.96	S/ 14.75	5,220.30	S/ 6.35	S/ 0.53
ZONA 09	233	2,250.00	S/ 33,185.96	S/ 14.75	5,220.30	S/ 6.35	S/ 0.53
ZONA 10	345	2,000.00	S/ 29,498.55	S/ 14.75	4,235.48	S/ 5.96	S/ 0.50
ZONA 11	329	3,200.00	S/ 47,197.67	S/ 14.75	8,579.58	S/ 5.50	S/ 0.46
ZONA 12	163	480.00	S/ 7,079.65	S/ 14.75	928.30	S/ 7.52	S/ 0.64
ZONA 13	28	250.00	S/ 3,687.32	S/ 14.75	526.38	S/ 7.00	S/ 0.58
<b>TOTALES</b>	<b>2,802</b>	<b>15,200.00</b>	<b>S/ 224,188.95</b>	<b>S/ 14.75</b>	<b>36,582.63</b>	<b>S/ 7.00</b>	<b>S/ 0.58</b>

**FORMULA PARA DETERMINAR EL ARBITRIO ANUAL PARA CADA PREDIO:** Para hallar el arbitrio anual para cada predio se multiplica la tasa en nuevos por la longitud del frontis del predio

**ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES POR PREDIO**

$$ABC = TML \times LFP$$

ABC = Arbitrio anual de barrido de calles  
TML = Tasa anual por metro lineal  
LFP = Longitud de Frontis del predio

Asimismo, de contar con la información de los frontis de predios no declarados, se utilizará para el cálculo de la tasa, una Declaración Jurada Rectificatoria que permita presentar los contribuyentes, en cuyo caso será incluido en la base correspondiente a Barrido de Calles.

**2. METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** El servicio de recolección de residuos sólidos se tiene proyectado para el año 2016 en todas las zonas del distrito de Paracas, agrupadas en 13 zonas.

**CUADRO 1.1. ZONIFICACIÓN Y NUMERO DE PREDIOS POR TIPO DE USO**

ZONA	Habitaciones urbanas	Comercio	Comercio 2	Industria	Hotelería	Hospedaje	Otros Servicios	Terreno sin construir	Nº total de predios
1	A.H. ALIAN GARCIA PEREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	57							57
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	36							36
3	AV. LIBERTADORES, ASOC. PROVIENIENTES "JULIO C. TELLO"	71							71
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	96							96
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	62							62
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS	155							155
7	CENTRO POBLADO LAS ANTILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUELAP	2	35	42	26	5	15	1,803	2,725
8	FRDGS VIV. GRAL "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR	402							402
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	82							82
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVIERA DEL MAR	182							182
11	CARRERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	98							98
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	77							77
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	0							0
<b>TOTAL</b>	<b>1,271</b>	<b>35</b>	<b>42</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>1,403</b>	<b>2,802</b>

**CUADRO 2.2. NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Servicio	Predios Afectos	Predios Inafectos	Nº total de predios
Recolección de Residuos Sólidos	1,399	1,403	2,802
<b>TOTAL</b>	<b>1,399</b>	<b>1,403</b>	<b>2,802</b>

La distribución del costo de este servicio se realizará en la misma proporción porcentual a la que alcanza la generación de residuos sólidos según el uso de los predios. Usos: Casa Habitación, Otros Usos: Comercio 1 (bodegas, agencia de viajes y turismo, y afines), Comercio 2 (grupos, restaurantes, talleres, ferreterías, librerías, y afines), Industrias, Hoteles, Hospedajes, Otros Servicios.

**CUADRO 2.3. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USOS**

USOS	Nº predios	Generación por predio x día (kg)	Generación Total por día (kg)
(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)
1	57	0.85	48.45
2	36	0.82	29.52
3	71	0.93	66.11
4	96	0.93	89.28
5	62	0.86	53.38
6	155	0.92	142.60
7	2	0.85	1.70
8	402	0.85	341.70
9	82	0.98	80.72
10	182	0.86	156.52
11	182	0.87	158.34
12	77	0.89	68.53
13	0	0.00	0.00
<b>COMERCIO 1</b>	<b>35</b>	<b>3.90</b>	<b>136.50</b>
<b>COMERCIO 2</b>	<b>42</b>	<b>4.40</b>	<b>184.80</b>
<b>INDUSTRIA</b>	<b>26</b>	<b>740.00</b>	<b>19,240.00</b>
<b>HOTEL</b>	<b>5</b>	<b>83.40</b>	<b>417.00</b>
<b>HOSPEDAJE</b>	<b>15</b>	<b>18.50</b>	<b>277.50</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>5</b>	<b>13.80</b>	<b>69.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,399</b>		<b>8,825.37</b>

Fuente: Estudio de caracterización del distrito de Paracas - Octubre 2015

**CUADRO 2.4. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL COSTO POR USO**

USOS	Peso Resd.	Participación porcentual	Costo Total del Servicio	Costo Relativo por uso
(a)	(b) = (a)/Σ(a)	(c)	(d) = (b) * (c)	
Casa-Habitación	1,119.37	12.68%	S/ 72,481.04	S/ 64.72
COMERCIO 1	103.50	1.15%	S/ 6,572.29	S/ 63.57
COMERCIO 2	180.60	2.09%	S/ 11,694.15	S/ 64.72
INDUSTRIA	6,770.40	76.72%	S/ 438,394.48	S/ 647.24
HOTEL	312.00	3.54%	S/ 20,202.51	S/ 164.72
HOSPEDAJE	277.50	3.14%	S/ 17,968.58	S/ 142.17
OTROS SERVICIOS	64.00	0.73%	S/ 4,144.10	S/ 33.11
<b>Total</b>	<b>8,825.37</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/ 571,457.15</b>	<b>S/ 464.72</b>

**DISTRIBUCIÓN DEL COSTO ASIGNADO PARA CASA HABITACIÓN:** Se utilizó el criterio tamaño del predio del predio representado por el área construida en metros cuadrados y el número de habitantes por predio. Para obtener la tasa anual por metro cuadrado, se dividió el costo relativo por zona entre el total de área construida por zona de acuerdo a lo informado por la Sub. Gerencia de Recaudación y Control.

**CUADRO 2.5. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL COSTO POR ZONA - CASA HABITACIÓN**

ZONA	Peso Resd.	Frecuencia del servicio	Ponderado	Participación porcentual	Costo Total del Servicio	Costo Relativo por zona
(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = (d) / Σ(d)	(f)	(g) = (f) * (e)
1	48.45	7	339.15	5.81%	S/ 214.67	S/ 4.40
2	29.52	5	147.60	2.84%	S/ 107.94	S/ 2.16
3	66.11	5	330.55	5.64%	S/ 204.88	S/ 4.16
4	89.28	5	446.40	7.65%	S/ 284.48	S/ 5.69
5	53.38	5	266.90	4.64%	S/ 166.52	S/ 3.33
6	142.60	5	713.00	12.22%	S/ 458.52	S/ 9.17
7	1.70	3	5.10	0.10%	S/ 3.37	S/ 0.07
8	341.70	5	1,708.50	29.29%	S/ 1,129.80	S/ 22.59
9	80.72	5	403.60	6.75%	S/ 284.48	S/ 5.69
10	156.52	5	782.60	13.29%	S/ 481.60	S/ 9.63
11	158.34	5	791.70	13.39%	S/ 487.02	S/ 9.74
12	68.53	5	342.65	5.79%	S/ 226.52	S/ 4.53
13	0.00	0	0.00	0.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>Total</b>	<b>1,119.37</b>	<b>5</b>	<b>5,724.47</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/ 357,715.84</b>	<b>S/ 357.72</b>

**CUADRO 2.6. TASAS POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA USO CASA HABITACIÓN**

ZONA	Costo Relativo por Sector	Área construida por sector (m²)	Tasa Anual por metro cuadrado	Tasa mensual por metro cuadrado	Promedio de habitantes por predio en cada sector
(a)	(b)	(c)	(d) = (a)/(b)	(e) = (d)/12	(f)
1	S/ 4,314.67	7,136.50	S/ 0.6047	S/ 0.0504	4
2	S/ 2,057.94	4,564.80	S/ 0.4508	S/ 0.0376	5
3	S/ 1,187.42	2,485.72	S/ 0.4776	S/ 0.0398	5
4	S/ 5,847.48	12,316.30	S/ 0.4748	S/ 0.0396	5
5	S/ 1,386.52	8,942.40	S/ 0.1550	S/ 0.0129	5
6	S/ 8,860.97	16,988.00	S/ 0.5219	S/ 0.0435	4
7	S/ 70.83	15.16	S/ 0.4674	S/ 0.0389	5
8	S/ 21,281.40	42,933.00	S/ 0.4956	S/ 0.0413	5
9	S/ 4,891.33	8,872.40	S/ 0.5512	S/ 0.0459	4
10	S/ 18,816.00	19,965.40	S/ 0.9420	S/ 0.0785	4
11	S/ 1,178.63	7,456.82	S/ 0.1581	S/ 0.0132	5
12	S/ 4,258.17	9,535.00	S/ 0.4466	S/ 0.0372	5
13	S/ 0.00	0.00	S/ 0.0000	S/ 0.0000	0
<b>Total</b>	<b>S/ 72,481.04</b>	<b>138,396.63</b>			

**FORMULA PARA DETERMINAR EL ARBITRIO ANUAL Y MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CADA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN:**

$$\text{Monto a Pagar} = ACm^2 \times Tm^2 \times [1 + (HPred - HProm) \times FV]$$

Donde:  
ACm² = Área construida del predio (metros cuadrados)  
Tm² = Costo por metro cuadrado de área construida  
HPred = Número de habitantes del predio  
HProm = Número de habitantes promedio por predio del sector  
FV = Factor de ventilación por habitante  
HProm por zona

Para los predios con los que no se cuenta con información exacta respecto al número de personas que lo habitan, se utilizará para el promedio de habitantes por predio (solamente de caso 2). Dicho dato podrá ser replicado a través de una Declaración Jurada Rectificatoria que podrán presentar los contribuyentes, en cuyo caso será incluido en la base correspondiente a Recolección de Residuos Sólidos.

**DISTRIBUCIÓN DEL COSTO ASIGNADO PARA OTROS USOS:** Se considerará otros usos los siguientes: Comercio 1 (bodegas, agencia de viajes y turismo, y afines), Comercio 2 (grupos, restaurantes, talleres, ferreterías, librerías, y afines), Industrias, Hoteles, Hospedajes, Otros Servicios.

Para la distribución del costo asignado a estos usos se efectúa dividiendo el costo asignado para el uso entre la sumatoria de áreas construidas del respectivo uso de los que se obtiene el valor anual en nuevos soles de tasa por cada m² de área construida.

**CUADRO 2.7. TASA POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA OTROS USOS**

USO	Nº Predios	Costo total asignado	Áreas construidas en m²	Tasa anual por m²	Tasa mensual por m²
(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = (b)/(d)	(f) = (e)/12
COMERCIO 1	35	S/ 6,572.29	2,330.60	2,819.9	0.2350
COMERCIO 2	42	S/ 11,694.15	4,120.30	2,838.1	0.2365
INDUSTRIA	26	S/ 438,394.48	185,363.20	2,363.0	0.1971
HOTEL	5	S/ 20,202.51	10,083.80	2,009.4	0.1670
HOSPEDAJE	15	S/ 17,968.58	8,520.40	2,108.8	0.1757
OTROS SERVICIOS	5	S/ 4,144.10	1,830.50	2,263.9	0.1887
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>S/ 498,976.11</b>	<b>212,248.80</b>		

**FORMULA PARA DETERMINAR EL ARBITRIO ANUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CADA PREDIO CON USO DIFERENTE A CASA HABITACIÓN:**

$$ARO = ACP \times TAM 2$$

ARO = Tasa de Recolección de Residuos Sólidos para otros usos  
TAM2 = Tasa anual por m² para el tipo de uso  
ACP = Área construida del predio

**3. METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS:** El servicio de mantenimiento de parques y jardines públicos se presta en 13 zonas del distrito, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CUADRO 3.1. ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

ZONA	Habitaciones urbanas	Nº de predios afectos	Superficie de área verde (m2)
1	A.H. ALAN GARCIA PEREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	57	890,00
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	41	460,00
3	AV. LIBERTADORES, ASCO. PROVIENIDAS "JULIO C. TELLO"	23	436,00
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	110	223,00
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	63	135,00
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS	169	332,00
7	CENTRO POBLADO LAS ANILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUE LAP	2	0,00
8	PROG VIV GRAL "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR	435	510,00
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	94	186,00
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR	196	340,00
11	CARRITERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	129	520,00
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	80	162,00
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	0	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.194,00</b>

CUADRO 3.2. NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Servicio	Predios Afectos	Predios Inafectos	Nº total de predios
Parques y Jardines	1.399	1.403	2.802
<b>TOTAL</b>	<b>1.399</b>	<b>1.403</b>	<b>2.802</b>

Para hallar la participación del costo en cada zona, se distribuye el costo en proporción a la superficie de área verde de cada una de las zonas, en donde se presta el servicio.

CUADRO 3.3. PARTICIPACIÓN DEL COSTO POR ZONAS

ZONAS	Costo Total	Superficie de área verde (m2)	Participación %	Costo asignado x Zona
	(a)	(b)	(c) = (b) / Σ(b)	(d) = (a) * (c)
ZONA 1		890,00	21,22%	5/ 34.388,43
ZONA 2		460,00	10,97%	5/ 17.773,80
ZONA 3		436,00	10,40%	5/ 16.846,47
ZONA 4		223,00	5,32%	5/ 8.616,43
ZONA 5		135,00	3,22%	5/ 5.216,22
ZONA 6		332,00	7,92%	5/ 12.828,05
ZONA 7		0,00	0,00%	5/ 0,00
ZONA 8		510,00	12,16%	5/ 19.705,73
ZONA 9		186,00	4,43%	5/ 7.186,80
ZONA 10		340,00	8,11%	5/ 18.187,15
ZONA 11		520,00	12,40%	5/ 20.092,12
ZONA 12		162,00	3,86%	5/ 6.259,47
ZONA 13		0,00	0,00%	5/ 0,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.194,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>5/ 162.050,67</b>

Se usaron, para la distribución del costo de este servicio aplicamos el criterio de "ubicación del predio", clasificados en 03 grupos:

Frente a Áreas Verdes	Predios ubicados frente a áreas verdes.
Cerca de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia no mayor de 100 metros de las áreas verdes.
Lejos de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia mayor de 100 metros de las áreas verdes.

Para ello se ha determinado la intensidad del uso y el destino del servicio a través de un estudio efectuado por la Gerencia de Servicios Comunitarios y Medio Ambiente.

El estudio consistió en determinar los siguientes indicadores:

1. El número de veces al mes que asiste a los parques de destino y cada contribuyente beneficiario.

2. El nivel de disfrute de las áreas verdes por parte del contribuyente en un rango del 1 al 10.

De los cuales se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO 3.4. ÍNDICE DE DISFRUTE DE ÁREAS VERDES

Día Predio	Resultados obtenidos por ubicación		Promedio		Índice de Disfrute	
	1	2	1	2	1	2
Frente a Verdes	18	224	146	0,513	0,335	0,424
Cerca a Verdes	18	112	154	0,256	0,353	0,305
Lejos a Verdes	18	101	136	0,231	0,312	0,272
<b>TOTAL</b>		<b>437</b>	<b>436</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>

Para la obtención del costo por grupo de ubicación dentro de cada una de las zonas, se multiplicó el número de predios de cada grupo por su índice de disfrute como porcentaje (predios afectos), con el que se halla la participación porcentual de cada grupo. Obtenido la participación porcentual, de cada grupo de ubicación se multiplica por el costo asignado a la zona respectiva, obteniendo con ello el costo asignado para cada grupo de ubicación, el mismo que al dividirlo entre el número de predios de cada grupo, dará como resultado la tasa anual por parques y jardines.

CUADRO 3.5. TASA POR PARQUES Y JARDINES SEGUN ZONA Y UBICACION

ZONA	Utilización del Predio	Cantidad de Predios	Índice de Disfrute	Predios Ponderados	% de Participación	Costo Total	Costo según Ubicación	Tasa Anual a Predio	Tasa Mensual a Predio
		(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (c) / Σ(c)	(e)	(f) = (e) * (d)	(g) = (f) / (a)	(h) = (g) / 12
ZONA 1	Frente a Áreas Verdes	11	1,56	17,17	76,67%	9.126,26	635,20	59,88	
	Cerca de Áreas Verdes	18	1,12	20,16	31,39%	34.388,43	10.793,10	599,61	49,97
	Lejos de Áreas Verdes	27	1,10	29,70	41,93%	14.426,22	534,24	44,52	
	<b>Total</b>	57		64,37	100,00%		34.388,43		
ZONA 2	Frente a Áreas Verdes	10	1,56	15,61	32,30%	5.246,38	1.701,19	171,12	14,26
	Cerca de Áreas Verdes	14	1,12	15,68	32,51%	17.773,80	5.780,65	412,86	34,41
	Lejos de Áreas Verdes	17	1,00	17,00	35,18%	5.553,17	1.947,54	114,56	9,55
	<b>Total</b>	41		48,32	100,00%		17.773,80		
ZONA 3	Frente a Áreas Verdes	6	1,56	9,36	34,24%	5.269,00	1.811,50	301,25	25,10
	Cerca de Áreas Verdes	8	1,12	8,96	31,84%	16.846,47	5.337,27	667,15	55,59
	Lejos de Áreas Verdes	9	1,00	9,00	33,92%	5.545,20	1.816,13	201,78	16,81
	<b>Total</b>	23		27,34	100,00%		16.846,47		
ZONA 4	Frente a Áreas Verdes	14	1,56	21,84	32,75%	3.259,11	1.069,22	76,37	6,36
	Cerca de Áreas Verdes	43	1,12	48,16	58,27%	8.616,43	5.017,47	116,71	9,72
	Lejos de Áreas Verdes	57	1,00	57,00	41,05%	3.709,46	1.522,26	267,06	22,25
	<b>Total</b>	114		126,99	100,00%		8.616,43		
ZONA 5	Frente a Áreas Verdes	10	1,56	15,61	21,96%	1.145,84	254,56	25,45	2,12
	Cerca de Áreas Verdes	20	1,12	22,40	31,59%	5.216,22	1.647,94	82,39	6,87
	Lejos de Áreas Verdes	33	1,00	33,00	46,44%	2.426,64	1.115,71	33,81	2,82
	<b>Total</b>	63		71,01	100,00%		5.216,22		
ZONA 6	Frente a Áreas Verdes	24	1,56	37,44	19,79%	1.414,72	282,94	11,79	0,98
	Cerca de Áreas Verdes	34	1,12	38,08	20,51%	17.828,05	3.565,12	104,86	8,74
	Lejos de Áreas Verdes	112	1,00	112,00	60,30%	2.722,21	1.664,84	14,86	1,24
	<b>Total</b>	169		187,52	100,00%		17.828,05		
ZONA 7	Frente a Áreas Verdes	0	1,56	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
	Cerca de Áreas Verdes	0	1,12	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
	Lejos de Áreas Verdes	2	1,00	2,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	2		2,00	0,00%		0,00		
ZONA 8	Frente a Áreas Verdes	47	1,56	73,32	26,39%	5.207,45	1.371,41	29,18	2,43
	Cerca de Áreas Verdes	166	1,12	185,92	66,96%	18.701,71	12.544,47	75,57	6,29
	Lejos de Áreas Verdes	182	1,00	182,00	64,64%	7.114,21	2.811,21	15,45	1,28
	<b>Total</b>	415		441,24	100,00%		18.701,71		

ZONA	Frente a Áreas Verdes	Cerca de Áreas Verdes	Lejos de Áreas Verdes	Total	Frente a Áreas Verdes	Cerca de Áreas Verdes	Lejos de Áreas Verdes	Total
ZONA 9	10	1,56	24,97	23,49%	1.688,53	105,53	8,294	
ZONA 10	27	1,12	30,30	28,57%	2.049,35	75,00	6,325	
ZONA 11	51	1,00	51,00	47,93%	3.448,92	67,62	5,835	
ZONA 12	94		106,37	100,00%	7.186,80			
ZONA 13	26	1,56	40,87	19,48%	2.421,64	93,19	7,761	
ZONA 14	78	1,12	87,36	38,17%	5.724,88	65,86	5,651	
ZONA 15	83	1,00	82,00	41,00%	5.480,74	59,64	4,971	
ZONA 16	196		226,13	100,00%	13.937,14			
ZONA 17	16	1,56	24,97	17,57%	9.529,69	220,60	18,38	
ZONA 18	34	1,12	38,16	26,85%	5.394,60	158,86	13,22	
ZONA 19	79	1,00	79,00	53,58%	11.167,83	141,36	11,78	
ZONA 20	129		142,13	100,00%	20.092,12			
ZONA 21	12	1,56	18,73	20,94%	1.310,82	109,24	9,101	
ZONA 22	24	1,12	24,60	17,51%	1.729,50	78,86	6,551	
ZONA 23	46	1,00	46,00	51,44%	3.220,08	30,00	2,511	
ZONA 24	80		88,42	100,00%	6.259,47			
ZONA 25	0	1,56	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
ZONA 26	0	1,12	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
ZONA 27	0	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
ZONA 28	0		0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>1.399,00</b>		<b>162.050,67</b>	<b>100,00%</b>				

FÓRMULA PARA DETERMINAR EL ARBITRIO ANUAL PARA CADA PREDIO

ARBITRIO ANUAL DE PARQUES Y JARDINES PARA CADA PREDIO POR SECCION

$A/P = CSU / CPU$  = Arbitrio anual de Parques y Jardines  
 $A/P = CSU / CPU$  = Costo según ubicación  
 $A/P = CSU / CPU$  = Cantidad de predios por ubicación

4. METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo se tiene previsto prestarse en todos los sectores del servicio, agrupados en 10 zonas.

Servicio	Predios Afectos	Predios Inafectos	Nº total de predios
Serenazgo	2.802	0	2.802
<b>TOTAL</b>	<b>2.802</b>	<b>0</b>	<b>2.802</b>

La distribución del costo de este servicio se realizará en proporción a la intensidad del servicio prestado según uso de los predios. Usos: Casa Habitación, Comercios, Centros Educativos, Oficinas, etc.

CUADRO 4.1. INTENSIDAD DEL SERVICIO POR ZONAS Y USOS INTERVENCIONES

ZONA	Habitaciones urbanas	Indicador de riesgo
		Casa Habitación, Comercio, Industria, Hotel, Hospedaje, Otros Servicios, Terreno sin construir
1	A.H. ALAN GARCIA PEREZ (INTERNO, BOULEVARD, INGRESO AL CHACO)	18
2	A.H. ALBERTO TATAJE MUÑOZ (INTERNO, PISTA)	12
3	AV. LIBERTADORES, ASCO. PROVIENIDAS "JULIO C. TELLO"	8
4	A.H. SANTA CRUZ - ZONA A Y ZONA B	22
5	CENTRO POBLADO LAS PALMERAS	2
6	HAB. URB. NUEVA JUVENTUD CIUDAD DE DIOS	18
7	CENTRO POBLADO LAS ANILLAS (INTERNO, FRENTE A LA PISTA) - KUE LAP	0
8	PROG VIV GRAL "JOSE DE SAN MARTIN" Y PARACAS SUR	38
9	URB. EL GOLF CLUB (AV. INDEPENDENCIA, AV. PARACAS, AV. LIBERTADORES)	15
10	URB. SANTO DOMINGO - TODA LA RIVERA DEL MAR	18
11	CARRITERA A PISCO - PARACAS - PANAMERICANA SUR (EMPRESAS)	28
12	CONDOMINIO LAS VELAS Y SOTAVENTO (NUEVO PARACAS)	7
13	HAB. URB. PUEBLO NUEVO	0
<b>TOTAL</b>		<b>209</b>

Para hallar el costo relativo por uso, para el caso de usos diferentes a casa habitación se divide el costo entre el número de predios por uso, para finalmente obtener la tasa anual por predio.

CUADRO 4.2. PARTICIPACIÓN DEL COSTO POR ZONA

USO	Intensidad de servicio	% de Participación	Costo Total	Costo Relativo por Zona
	(a)	(b) = (a) / Σ(a) %	(c)	(d) = (b) * (c)
CASA HABITACION	209	57,44%	770.925,26	
COMERCIO	14	3,20%	42.977,50	
COMERCIO 2	76	5,03%	67.536,00	
INDUSTRIA	76	17,39%	235.106,45	
HOTEL	12	2,75%	36.817,86	
HOSPEDAJE	10	2,29%	50.629,22	
OTROS SERVICIOS	6	1,37%	15.619,33	
TERRENO SIN CONSTRUIR	46	10,53%	141.211,80	
<b>TOTAL</b>	<b>437</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.341.512,10</b>	

Hallado el costo relativo por uso, para el caso de usos diferentes a casa habitación se divide el costo entre el número de predios por uso, para finalmente obtener la tasa anual por predio.

CUADRO 4.3. TASA POR SERVICIO DE SERENAZGO PARA CASA HABITACION

ZONA	Cantidad de Predios	Intensidad de servicio	% de Participación	Costo del uso	Costo x zona	Tasa Anual	Tasa Mensual
	(a)	(b)	(c) = (b) / Σ(b) %	(d)	(e) = (c) * (d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12
ZONA 1	57	18	8,80%	40.981,35	718,97	59,91	4,99
ZONA 2	27	12	5,81%	27.970,59	758,91	63,24	5,27
ZONA 3	21	6	3,94%	18.210,99	667,38	72,20	6,02
ZONA 4	96	22	10,82%	50.080,32	521,75	43,48	3,62
ZONA 5	24	9	4,23%	20.490,67	325,24	27,31	2,28
ZONA 6	155	26	13,79%	63.748,77	412,20	34,27	2,85
ZONA 7	2	0	0,00%	186,60	68,80	5,60	0,47
ZONA 8	402	38	18,71%	86.516,18	215,21	17,92	1,49
ZONA 9	82	16	7,30%	34.151,12	416,67	34,72	2,89
ZONA 10	18	18	8,80%	40.981,35	725,12	59,76	4,98
ZONA 11	28	26	13,79%	63.748,77	650,49	54,21	4,52
ZONA 12	76	7	3,45%	15.937,19	206,97	17,25	1,44
ZONA 13	0	0	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.371</b>	<b>209</b>	<b>100,00%</b>	<b>402.315,10</b>			